

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara legislativa lo siguiente:

1. cuales han sido las naves o buques que fueron impedidos de amarrar en el Puerto de Ushuaia desde la promulgación de la Ley provincial 852, y los motivos de cada incidente;
2. el listado de buques arribados al Puerto de Ushuaia de bandera inglesa o de conveniencia sean estos de turismo, logística, de explotación de recursos o comerciales durante la temporada 2011-2012;
3. si el Infuetur ha tomado medidas correspondientes e informado a las empresas de turismo y navieras sobre las medidas de restricción a aplicar desde la sanción de la Ley provincial 852 y por las temporadas 2011-2012 y 2013;
4. sobre la situación a futuro en la aplicación de las mismas restricciones a cruceros, cantidad de naves con bandera inglesa o de conveniencia que podrían estar impedidas de amarre en la temporada 2012-2013 y las implicancias que esta medida traería aparejada en la promoción de Tierra del Fuego como puerto turístico de visita.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

030

/12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo